



MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MANATI - ATLANTICO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CLL 4 No 14 - 86
Mesa: 1						
22.540.258	CANTILLO OCAMPO GRISELLY JUDITH	Pres.	1.042.972.476	COBA MACHACON HUGO JOSE		Vice.
1.042.968.362	MACHACON CASTRO JAIME LUIS	Voc.1.	1.127.582.203	DOMINGUEZ BARRIOS NAYELIS DEL CARMEN		Voc.2.
Mesa: 2						
1.042.969.346	NAVARRO MARQUEZ YEIMYS YOJANA	Pres.	22.538.378	PEÑA CANTILLO ZUNILDA DEL CARMEN		Vice.
1.042.974.785	CHARRIS MACHACON SANDY PAOLA	Voc.1.	1.042.419.567	MOLINARES COBA LILIANA PATRICIA		Voc.2.
Mesa: 3						
72.301.790	FONTALVO GARCIA NILSON DAVID	Pres.	22.539.659	MAJUL HERNANDEZ MILENA ANYELITH		Vice.
22.538.193	ALVAREZ TORRENEGRA MABEL CECILIA	Voc.1.	1.042.972.658	DEAL ORTIZ DARILYS COROMOTO		Voc.2.
Mesa: 4						
22.540.719	CANTILLO CERA PIERINA ISABEL	Pres.	22.540.633	ORTEGA DOMINGUEZ LIDIVETH		Vice.
22.537.941	DE LA CRUZ ESCOBAR LENYS JUDITH	Voc.1.	22.538.955	CANTILLO OCAMPO CLAUDIA PATRICIA		Voc.2.
Mesa: 5						
22.537.933	CAICEDO CABARCAS GISELA ESTHER	Pres.	22.540.932	OLIVEROS BERDUGO LYNETH MARIA		Vice.
1.042.978.392	CHARRIS MONTERO LUIS FERNANDO	Voc.1.	22.540.349	SERJE NAJERA MILAGRO DE JESUS		Voc.2.
Mesa: 6						
1.042.970.850	PIMIENTA NIEBLES LILIANA DE LOS MILAGROS	Pres.	1.042.969.638	PACHECO ESTRADA ALEXANDER JOSE		Vice.
22.540.053	SOLANO CERA YURIS MARGARITA	Voc.1.	22.539.293	ESCORCIA TORRENEGRA YINA JUDITH		Voc.2.
Mesa: 7						
22.537.924	PACHECO ZAPATEIRO ISaura ISABEL	Pres.	1.042.968.268	OLIVEROS GUERRERO GERMAN EMILIO		Vice.
72.300.213	CANTILLO GONZALEZ FREDY DAVID	Voc.1.	22.538.900	ARIZA ESCORCIA MILTA RUBIS		Voc.2.
Mesa: 8						
1.042.972.648	FONTALVO TAPIAS SANDRA MILENA	Pres.	1.042.972.882	BARRAZA HORTA OSNAIDER ANTONIO		Vice.
1.042.968.463	NAJERA MOSQUERA DAVID ELIAS	Voc.1.	1.042.976.158	CAICEDO HORTA JESUS ALBERTO		Voc.2.
Mesa: 9						
22.540.516	VILLA CABARCAS KAFIA	Pres.	22.540.934	GUERRERO TORRENEGRA MARGARITA MILENA		Vice.
1.042.973.447	HERAZO ZAPATEIRO DALIANA ALEXANDRA	Voc.1.	22.539.325	HORTA CANTILLO LILIBETH		Voc.2.
Mesa: 10						
1.140.860.687	OLIVO OROZCO MARIA INMACULADA	Pres.	22.539.462	HORTA CANTILLO LILIANA JUDITH		Vice.
72.300.942	OLIVEROS MACHACON FERNANDO ANTONIO	Voc.1.	1.042.975.358	OLIVERO MARRIAGA JESUS ALBERTO		Voc.2.
Mesa: 11						
1.001.931.195	MUÑOZ CANTILLO JESUS ALBERTO	Pres.	22.538.146	GONZALEZ JIMENEZ ARELYS ESTHER		Vice.
22.539.059	ZARATE MAZA CELMIRA JUDITH	Voc.1.	1.007.205.964	OLIVERO AVILA YEIDIS PAOLA		Voc.2.
Mesa: 12						
72.301.877	VARGAS MACHACON JUSTO PASTOR	Pres.	1.042.971.621	PALLARES BARRAZA DAYANA COROMOTO		Vice.
22.537.931	MACHACON PADILLA LEDYS MARIA	Voc.1.	1.042.974.704	MAZA BARRAZA MARIA JOSE		Voc.2.



MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 13

22.538.758	HORTA ESCORCIA NIVER ISABEL	Pres.	1.140.855.317	FONTALVO CASTRO CESAR ANTONIO	Vice.
22.538.031	TORRENEGRA OLIVERO PIEDAD MARIA	Voc.1.	1.151.449.421	ARIZA CAMARGO ANA MARIA	Voc.2.

Mesa: 14

72.300.525	BARRAZA AVILA BLADIMIR JAVIER	Pres.	22.538.825	CERA PADILLA LELIS CECILIA	Vice.
22.538.800	CANTILLO ARIZA ADALGISA RAQUEL	Voc.1.	22.540.933	DOMINGUEZ HERNANDEZ SANDRA MILENA	Voc.2.

Mesa: 15

1.140.872.746	CAICEDO VILLADIEGO LENDY MARGARITA	Pres.	22.538.837	CANTILLO HORTA ORFILIA REGINA	Vice.
22.539.250	SANJUANELO POLO ROSA CLAUDIA	Voc.1.	1.042.969.127	MAJJUL MERCADO MAIRA ALEJANDRA	Voc.2.

Mesa: 16

22.539.137	RODRIGUEZ CERVANTES YELINES DEL SOCORRO	Pres.	22.540.921	RAMOS DE LA HOZ DERLYS MARGARITA	Vice.
1.044.425.186	CANTILLO OLIVO KATHERINE PAOLA	Voc.1.	22.540.709	PEÑA MARTINEZ KAREN MARGARITA	Voc.2.

Mesa: 17

22.539.069	MARTINEZ AVILA LIBIS MARIA	Pres.	10.902.952	MORALES PEREZ NOVER MANUEL	Vice.
1.042.972.650	DOMINGUEZ NIÑO LORENA CRISTINA	Voc.1.	22.538.616	CONSUEGRA MARRIAGA SONIRIS MARIA	Voc.2.

Mesa: 18

22.538.627	CANTILLO JIMENEZ LEDYS ESTHER	Pres.	22.539.330	ALARCON ANGULO TANIA PATRICIA	Vice.
1.042.978.559	ACOSTA HORTA MAIRA ALEJANDRA	Voc.1.	1.042.980.490	DIAZ ARAUJO YISEL CAROLINA	Voc.2.

Mesa: 19

22.539.348	VILLADIEGO GUERRERO BLEIDER JULIA	Pres.	22.539.309	MARENCO MURILLO DAMARIS ISABEL	Vice.
22.538.505	RODRIGUEZ MORALES ZULMA SADYS	Voc.1.	8.500.824	RICARDO MONTERO FREDDY ENRIQUE	Voc.2.

Mesa: 20

22.538.405	CABARCAS RODRIGUEZ SANDRA LUZ	Pres.	72.301.930	RODRIGUEZ CERVANTES CARLOS CESAR	Vice.
1.042.971.923	FONSECA PACHECO ELIS MARIA	Voc.1.	1.042.975.250	MACHACON FONTALVO KEIVY ENRIQUE	Voc.2.

Mesa: 21

22.539.035	ORTIZ GUERRERO MELIDA ROSA	Pres.	22.539.895	OROZCO MUÑOZ KATY MILENA	Vice.
22.538.072	GUERRERO CANTILLO KAREN DEL SOCORRO	Voc.1.	1.007.122.598	CASTRO ESCORCIA ESTEBAN DE JESUS	Voc.2.

Mesa: 22

1.007.205.608	CAICEDO JIMENEZ EVELYN ANDREA	Pres.	1.007.122.101	HORTA DOMINGUEZ MARGARIN YOHANNA	Vice.
22.539.100	PARRA OLIVARES SONIRIS DEL AMPARO	Voc.1.	22.538.371	GUERRERO ORTIZ MALVIS JUDITH	Voc.2.

Mesa: 23

22.540.851	RODADO SANTANA ZAIDA ELENA	Pres.	22.538.305	DE LA HOZ CANTILLO BEATRIZ ELENA	Vice.
1.042.979.626	VIZCAINO OCAMPO YULIS VANESSA	Voc.1.	22.537.881	VILLA CANTILLO MARTHA MARGARITA	Voc.2.

Mesa: 24

1.042.969.567	GUERRERO CAICEDO ANTONIO FERNANDO	Pres.	1.019.132.587	VILORIA AVILA MARIA JOSE	Vice.
22.539.832	SANJUAN CERA LISBETH ELEANA	Voc.1.	1.007.122.193	CAICEDO AVILA KAROLAY	Voc.2.



MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 25

72.300.949	NIÑO LUNA JORGE EMILIO	Pres.	1.129.537.149	RIVERA RIOS GRIMBERLAING	Vice.
22.540.589	CHARRIS SARMIENTO YULIS MARIA	Voc.1.	22.538.028	TUESCA CANTILLO DAISY DEL CARMEN	Voc.2.

Mesa: 26

1.042.973.326	CABARCAS OLIVO RAFAEL GUILLERMO	Pres.	72.300.372	VILLA NIÑO RODOLFO ANTONIO	Vice.
1.042.979.814	HORTA CASTRO ANA KARINA	Voc.1.	22.538.562	CARREÑO MARTINEZ PRISCILA ISABEL	Voc.2.

Mesa: 27

39.020.640	LOPEZ TORRES EMILIS	Pres.	72.301.409	ACUÑA CAICEDO OSCAR ALBERTO	Vice.
72.300.827	HORTA CERA WILMER JOSE	Voc.1.	1.193.070.556	ACUÑA MURILLO DIEGO ANDRES	Voc.2.

Mesa: 28

22.538.325	OLIVARES DOMINGUEZ NADRINA DEL SOCORRO	Pres.	52.137.721	CERA CERA YESENIA DEL CARMEN	Vice.
1.042.974.638	MAJJUL MERCADO ROSY ANDREA	Voc.1.	1.007.122.148	LIDUEÑA OCAMPO HECTOR DAVID	Voc.2.

Mesa: 29

72.300.329	MACIAS PEÑA ALEX IVAN	Pres.	1.042.973.421	FONTALVO TAPIAS MARIA INMACULADA	Vice.
22.491.277	REALES CANTILLO INIRIDA SARIBET	Voc.1.	8.500.309	SOCARRAS OROZCO JORGE DAVID	Voc.2.

Mesa: 30

1.234.641.579	GUERRERO CAICEDO BRAYAN ANDRES	Pres.	1.042.968.554	MAJUL AGUILAR MARIAN CAROLINA	Vice.
22.539.252	ROMERO MACHACON MARELVIS ESTHER	Voc.1.	8.500.285	OLIVEROS BERDUGO ALBERTO RAFAEL	Voc.2.

Mesa: 31

22.538.469	DOMINGUEZ MENDOZA JULIA DEL CARMEN	Pres.	1.007.122.254	CEPEDA DOMINGUEZ GLADYS JUDITH	Vice.
22.538.803	HORTA ESCORCIA DAMARIS REGINA	Voc.1.	22.540.332	JIMENEZ ZAPATEIRO YUSELI ESTHER	Voc.2.

Mesa: 32

1.001.851.361	MAJJUL CABARCAS YANINE MARIA	Pres.	22.652.921	FONTALVO CUENTAS NORMA ISABEL	Vice.
1.042.968.700	MARRIAGA ZARATE YEIMI CAROLINA	Voc.1.	22.539.131	HORTA CERA YENIS JUDITH	Voc.2.

Mesa: 33

1.042.974.681	SALCEDO ALVAREZ YANINE LORENA	Pres.	72.300.135	COBA BARRAZA HUGO ENRIQUE	Vice.
22.482.639	CARCAMO PEREZ MARIA CONCEPCION	Voc.1.	1.042.978.450	PADILLA PEÑALOZA KARLEY DAYANA	Voc.2.

Mesa: 34

22.539.324	OROZCO ESCOBAR SUNAIDA ESTHER	Pres.	1.042.974.633	OROZCO CEDEÑO JOHANA LICETH	Vice.
1.042.980.140	PEREZ DOMINGUEZ ARLEIDYS CAMILA	Voc.1.	1.007.122.739	AGUILAR VERGARA DAYANA MARGARITA	Voc.2.

Mesa: 35

72.300.542	SANJUAN SANJUAN CARLOS ARTURO	Pres.	1.042.969.226	SANJUAN ZARATE EDGAR JOSE	Vice.
8.500.979	DURAN CANTILLO ENDY RAFAEL	Voc.1.	72.301.032	CANTILLO SANJUAN JHON JAIRO	Voc.2.

Mesa: 36

72.301.318	GUERRERO TORRENEGRA JUAN CARLOS	Pres.	72.300.120	GOMEZ MOSQUERA LAUREANO AURELIO	Vice.
22.537.768	NIÑO LUNA MARLENE ISABEL	Voc.1.	22.539.868	SANTIAGO PEÑA YASMIN ISABEL	Voc.2.



47

MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 37

22.538.077	CERVANTES ZAMORA MORELA BEATRIZ	Pres.	22.538.400	CASTRO CERA VERA JUDITH	Vice.
72.301.750	DOMINGUEZ PADILLA DOMINGO GUZMAN	Voc.1.	22.558.138	SANJUAN CAICEDO MARIA MERCEDES	Voc.2.

Mesa: 38

22.539.559	ESCORTIA REALES KARINA ESTHER	Pres.	22.539.051	AVILA MUÑOZ MONICA PATRICIA	Vice.
1.001.865.307	MUÑOZ HORTA ALVARO ANTONIO	Voc.1.	1.042.973.085	ESCOBAR TORRENEGRA YORLEIDIS CAROLINA	Voc.2.

Mesa: 39

22.538.985	ORTEGA CERA YACKELINE MARIA	Pres.	22.538.079	MACHACON DOMINGUEZ EMMA RAQUEL	Vice.
22.537.732	ARAUJO ESCORTIA ROSIRIS	Voc.1.	22.539.660	MENDEZ CANTILLO TATIANA MARGARITA	Voc.2.

Mesa: 40

1.042.977.842	FONTALVO CARRILLO ALVARO ENRIQUE	Pres.	1.042.971.097	VEGA DE AVILA GREIS PAOLA	Vice.
80.107.378	HORTA CAICEDO JEISE JESUS	Voc.1.	22.538.646	NIEBLES SARMIENTO AMPARO ISABEL	Voc.2.

Mesa: 41

22.539.433	CERA CHARRIS SANDRA BEATRIZ	Pres.	32.697.154	MOSQUERA RODRIGUEZ ANA ELOISA	Vice.
1.042.973.853	MUÑOZ OLIVERO YINETH PAOLA	Voc.1.	22.538.118	RIZZO CASTRO GLORIA ISABEL	Voc.2.

Mesa: 42

22.540.243	GUERRERO ESCOBAR JULIETH PATRICIA	Pres.	1.042.973.511	DOMINGUEZ HORTA KARELIS DEL CARMEN	Vice.
22.539.925	ORTEGA AVILA TEMILDA ROSA	Voc.1.	1.147.693.741	CAICEDO ARIZA JOSE MANUEL	Voc.2.

Mesa: 43

1.042.972.499	ORTIZ CANTILLO KEILA MARIA	Pres.	1.042.970.260	NAJERA ESCORTIA GUSTAVO RAFAEL	Vice.
1.042.969.010	PEREZ ACUÑA MARYELIS DEL CARMEN	Voc.1.	1.042.970.198	BARRIOS OÑATE LEYLIS MAOLIS	Voc.2.

Mesa: 44

8.500.111	CABARCAS CERA ABRAHAN SEGUNDO	Pres.	1.042.970.241	ORTIZ OCAMPO LUIS ANGEL	Vice.
1.042.968.874	VALENCIA OCAMPO MARIA NELA	Voc.1.	72.301.484	CAICEDO ESCORTIA JOSE LUIS	Voc.2.

Mesa: 45

22.538.777	VERDOOREN BORRERO JAQUELIN	Pres.	22.538.797	CHARRIS PACHECO MARIA INMACULADA	Vice.
22.537.973	AGUILAR VERGARA OSIRIS ESTHER	Voc.1.	72.300.711	CAICEDO OLIVEROS JAVIER ANTONIO	Voc.2.

Mesa: 46

1.007.122.734	CABARCAS JARABA JERSSON YOSETH	Pres.	22.539.606	SANJUANELO CARRILLO AIMARA ISABEL	Vice.
1.042.969.442	CANTILLO ZAMORA MARYANGEL	Voc.1.	1.042.972.218	ESCOBAR NIÑO WENCER DAVID	Voc.2.

Mesa: 47

8.500.685	OLIVERO MURILLO DAMIAN JOSE	Pres.	1.007.122.580	GUERRERO ROMERO IVAN ALBERTO	Vice.
22.558.196	MACIAS BARRIOS ANGIE PAOLA	Voc.1.	8.815.999	ARROYO VILLA FRANKLIN RAFAEL	Voc.2.

Mesa: 48

1.127.954.843	CEPEDA BARRIOS OSVALDO JOSE	Pres.	22.474.643	MOSQUERA JAZZ ZAMARYS JUDITH	Vice.
22.558.177	TORREBLANCA ARIZA YIRIDIS YURANIS	Voc.1.	72.153.491	OLIVO PEÑA TOMAS JOSE	Voc.2.



Handwritten signature



MANATI - ATLANTICO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 49

42.208.715	MOSQUERA MAJJUL LINDA ROSA	Pres.	1.042.970.143	RODRIGUEZ SARMIENTO NORIDA LUZ	Vice.
1.042.971.034	CERVANTES ZAPATEIRO KELI PAOLA	Voc.1.	1.042.979.581	CASTAÑO BARRAZA PEDRO PEDRO	Voc.2.

Mesa: 50

8.500.676	MAJJUL HERNANDEZ LUIS FERNANDO	Pres.	1.007.291.901	GARCIA ESTRADA VALENTINA	Vice.
72.301.954	OROZCO ARIAS ALEXANDER	Voc.1.	1.007.205.530	CAICEDO PEREIRA BRENDA MARIA	Voc.2.



4-7

MANATI - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 200 - PRINCIPALES: 200 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MANATI - ATLANTICO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


TARCISIO GOMEZ MARTINEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL